



MODIFICACIÓN No. 04
INVITACIÓN PÚBLICA
INDC-007-2016

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
DE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al proceso referido, se realizan las siguientes modificaciones:

PRIMERO. Se modifica el literal 5.2.2 **EXPERIENCIA** de la Invitación Pública IDC 007-2016, en los siguientes términos.

EXPERIENCIA

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple, que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, donde la sumatoria de las tres certificaciones sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado a la presente contratación y cuyo objeto o el alcance del mismo (actividades desarrolladas en el marco del contrato) sea la venta, instalación y configuración de Televisores de alta definición, computadores portátiles, impresoras a color, teléfonos IP, estaciones de Trabajo tipo PC, escáneres dúplex de alto rendimiento a color e impresoras industriales de etiquetas, lo cual debe expresarse claramente en el texto de la certificación o evidenciarse mediante documentos relacionados con la ejecución del contrato, tales como, actas de entrega, actas de recibo a satisfacción, informes finales de actividades o remisiones. Cada una de las tres (3) certificaciones deberá como

Nit 830.001.113-1 e-mail: compras01@imprenta.gov.co

Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)
457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

minio incluir los grupos de estaciones de Trabajo tipo PC, escáneres dúplex de alto rendimiento a color.

La certificación debe contener:

- i. Fecha de expedición.
- ii. Nombre o razón social del contratante.
- iii. Nombre o razón social del contratista.
- iv. Objeto del contrato.
- v. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- vi. Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vii. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.
- viii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- ix. Anexar copia(s) de la (s) factura(s) que soporten dichas certificaciones.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al **proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible**, para verificación de la información.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el

cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (1) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el veintitrés (23) de febrero de 2016.

MODIFICACIÓN N° 04 A LA INVITACIÓN PÚBLICA INDC -007 DE 2016